

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: cesantamariag@gmail.com
Enviado el: miércoles, 20 de abril de 2022 12:55 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: coordinadorbbta@saguer.com.co
Asunto: RV: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DE CREDITO RAD 2021-1129
Datos adjuntos: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION EDWIN GORDILLO ARIZA RAD 2021-1129.pdf

Buen día,

SRES. JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CORREO: cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Solicitamos de su valiosa colaboración teniendo en cuenta la liquidación adjunta para dar continuidad al proceso.

JUZGADO ACTUAL	DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	EDWIN GORDILLO ARIZA
RADICADO	11001400301920210112900

Atentamente,

Juan Nicolás Ramirez R.

SAGUER S.A.S

Dra. Claudia E. Santamaría Guerrero.
Correo: gerencia@saguer.com.co
Abogada CARRERA 14 No 77 - 75 OFICINA 402
Teléfonos: 3000199 – 7023372.

Señor:

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra EDWIN GORDILLO ARIZA

RADICADO: 11001400301920210112900// 2021-1129.

ASUNTO: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

La suscrita, CLAUDIA ESTHER SANTAMARÍA GUERRERO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.642.763 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 46.864 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la parte actora, por medio del presente escrito aporto **LIQUIDACION FINAL DEL CRÉDITO**, correspondiente a:

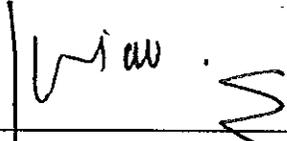
- **PAGARÉ NÚMERO: 79947071 por un valor de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 77.594.715,82 M/CTE).**

Presentado al cobro dentro del presente proceso.

Solicito al Señor Juez poner en traslado la liquidación de Crédito y posteriormente proceder con su aprobación.

Del Señor Juez.

Atentamente,



CLAUDIA ESTHER SANTAMARÍA GUERRERO.

C.C. No. 51.642.763 de Bogotá D.C.

T.P. No. 46.854 del C.S. de la J.

Jr.

CLAUDIA ESTHER SANTAMARIA GUERRERO						
ABOGADA						
DEMANDADO/TITULAR: EDWIN GORDILLO ARIZA						
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 79.947.071						
PAGARE: 79.947.071						
JUZGADO ACTUAL: DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.						
RADICADO: 11001400301920210112900//						
EXPEDIENTE: 2021-1129						
AÑO	MES	CAPITAL	% CTE	% MORA	DIAS MORA	VLR %
				0,00000		\$ 0,00
2021	NOVIEMBRE	\$ 70.042.321,00	17,27	0,25905	4	\$ 198.843,43
2021	DICIEMBRE	\$ 70.042.321,00	17,46	0,26190	31	\$ 1.557.990,68
2022	ENERO	\$ 70.042.321,00	17,66	0,26490	31	\$ 1.575.837,08
2022	FEBRERO	\$ 70.042.321,00	18,30	0,27450	28	\$ 1.474.918,57
2022	MARZO	\$ 70.042.321,00	18,47	0,27705	31	\$ 1.648.115,00
2022	ABRIL	\$ 70.042.321,00	19,05	0,28575	20	\$ 1.096.690,04
						\$ 7.552.394,82

LIQUIDACION FINAL	
CAPITAL INSOLUTO	\$ 70.042.321,00
INTERESES MORA	\$ 7.552.394,82
PAGOS	\$ 0,00
TOTAL	\$ 77.594.715,82

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 2021-01129 00

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 422 y 430 del Código del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago a favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A. y en contra de EDWIN GORDILLO ARIZA por las siguientes cantidades,

1. Por la suma de \$70.042.321 m./cte correspondiente al capital contenido en el pagaré base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital antes descrito liquidados a la tasa máxima legal certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del 4 de noviembre de 2021, hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establece el artículo 8 y siguientes del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

Se reconoce personería a Claudia Esther Santamaría Guerrero, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No 139 de 3 de diciembre de 2021.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 731ebdc4fe0e951e246cf9baafd03f85872f93fcb26c8febb9cef5da2e7552e
Documento generado en 02/12/2021 12:32:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>